



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2021-00752090- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Ing. Diego Exequiel Fermoselle, DNI N° 35.109.099 - ID: 5167;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación del Ing. Diego Exequiel Fermoselle, DNI N° 35.109.099, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para brindar sus servicios profesionales como Tutor de la Diplomatura Universitaria Certificación de Agentes Facilitadores/as de Innovación, Edición 2021, los días 29 y 30 de diciembre de 2021.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Ing. Diego Exequiel Fermoselle, DNI N° 35.109.099, desde el 9 al 28 de diciembre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.

